



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2024-SENAMHI-OA

Lima, 02 de febrero de 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 0203-2023-SENAMHI-OA de fecha 17 de diciembre de 2021, emitida por la Oficina de Administración; los Informes Técnicos Nos. D000005-2024-SENAMHI-OA-TPH de fecha 05 de enero de 2024 y D000018-2023-SENAMHI-OA-TPH de fecha 29 de diciembre de 2023, así como el Informe N° D0000092-2023-SENAMHI-OA-TPH de fecha 10 de julio de 2023, emitidos por el Especialista en ejecución de inversiones; los Informes Nos. D000002-2024-SENAMHI-OA-KVC de fecha 16 de enero de 2024, D000089-2023-SENAMHI-OA-KVC de fecha 27 de diciembre de 2023 y D000075-2023-SENAMHI-OA-KVC de fecha 14 de noviembre de 2023, emitidos por el Especialista en Inversiones; la Nota de Elevación N° D000003-2024-SENAMHI-UT de fecha 09 de enero de 2024 y Proveído N° D000219-2024-SENAMHI-UT de fecha 11 de enero de 2024, emitidos por la Directora de la Unidad de Tesorería; y, el Memorando N° D000018-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de mayo de 2018, mediante Resolución Directoral N° 051-2018/SENAMHI-OA, se aprueba el expediente técnico para la ejecución de proyecto: CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEREOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN, considerando el componente 1 (infraestructura) por un monto de S/ 7, 580,417.22 (Siete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos diecisiete con 22/100 Soles), siendo la fecha del presupuesto base el mes de enero de 2018;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2018, se firma el Contrato N° 021-2018-SENAMHI, con el CONSORCIO KER (conformado por: Contratistas Generales Ker EIRL – CONGEKER EIRL con RUC N° 20568161786, Kuntur SAC con RUC N° 20541542249 y Corporación Dominus SAC con RUC N° 20486960401) para la ejecución de la obra: CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEREOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN, por el monto de S/ 7'527,354.30 (Siete millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, con fecha de notificación vía notarial del 14 de noviembre de 2019, mediante Oficio N° D000487-2019-SENAMHI-OA, se resuelve el Contrato N° 021-2018-SENAMHI, por incumplimiento de obligaciones;

Que, existiendo la necesidad de culminar el proyecto para cumplir con el objetivo, la entidad con fecha 12 de octubre de 2020 mediante Resolución Directoral N° 0127-2020-SENAMHI-OA, se aprueba el Expediente Técnico de saldo de obra, con presupuesto de S/ 957,113.16 (Novecientos cincuenta y siete mil ciento trece con 16/100 Soles);

Que, con fecha 09 de noviembre de 2020, se firma el CONTRATO N° 055-2020-SENAMHI, entre el SENAMHI y la empresa GRASS INGENIEROS S.A.C., para la ejecución del saldo de obra del centro de pronóstico e innovación de la dirección regional del SENAMHI – Junín, por un monto de S/ 949,024.26 (Novecientos cuarenta y nueve mil veinticuatro con 26/100 Soles), con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios;

Que, en el periodo del 18 al 20 de agosto de 2021, se realiza la recepción de obra, con la presencia del comité de recepción de obra, contratista y supervisor, identificándose 33 (treinta y tres) observaciones; por lo que, el día 20 de agosto de 2021, se suscribe el ACTA DE OBSERVACIONES;

Que, con fecha 09 de setiembre de 2021, se realiza la verificación de la subsanación de observaciones, en presencia de los integrantes del comité de recepción y el contratista, donde se constata que el contratista no ha subsanado 16 (dieciséis) observaciones, emitiéndose el ACTA DE VERIFICACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES, con lo cual no se recepciona la obra;

Que, con fecha 18 de octubre de 2021, mediante INFORME N° D000123-2021-SENAMHI-OA-TPH, el Especialista en Ejecución de Inversiones, da a conocer las acciones a desarrollar para culminar el saldo de obra, entre las cuales se tiene la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, mediante INFORME N° D000145-2021-SENAMHI-OA-TPH, el especialista en ejecución de inversión remite el expediente técnico para aprobación y recomienda opinión legal;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, mediante INFORME N° D000167-2023-SENAMHI-OA-TPH, el especialista en ejecución de inversiones recomienda aprobación de expediente técnico mencionado;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 203-2021/SENAMHI-OA, se aprueba el Expediente Técnico de culminación de saldo de obra;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 001096, se contrata los servicios de la Ing. Jenny Caterine Laura Coras, en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, por un plazo de ejecución de treinta (30) días y un monto contractual de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1148, se contrata los servicios del Ing. Danny Luis Núñez Mandujano, para realizar el servicio de elaboración de planos conforme a obra (Ass-Built) de las instalaciones electromecánicas en la obra;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, se inicia la ejecución de culminación de saldo de obra, aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 203-2021/SENAMHI-OA, según ACTA DE INICIO DE OBRA;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, mediante MEMORANDO N° 598-2021-SENAMHI-OA, se designa al Ing. Tomás Segundo Pérez Huerta, como Inspector de Obra;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Danny Luis Núñez Mandujano, presenta el INFORME FINAL – DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, acompañando los planos conforme de obra (*Ass-Built*);

Que, con fecha 05 de enero de 2022, se culmina el saldo de obra, correspondiente a obras civiles (arquitectura), donde se emite el ACTA DE TERMINO DE OBRA, firmado por el residente de obra y el inspector de obra; quedando pendiente la ejecución de Instalaciones Eléctricas (ascensor) y Tecnología de Información y Comunicación (TIC);

Que, con fecha 14 de enero de 2022, mediante CARTA N° 002-2022/SENAMHI/JCLC-RO, la residente de obra presenta el informe de liquidación de obra correspondiente a arquitectura e instalaciones electromecánicas;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2022, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 862, se contrata los servicios de la empresa QBA S.A.C, para realizar el SERVICIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CULMINACIÓN DE LA DATA CENTER, por un monto de S/ 31,000.00 (Treinta y un mil con 00/100 Soles), en un plazo de 20 días calendarios;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2022, mediante INFORME N° 0002-2022/QBA SAC-SENAMHI, el proveedor QBA SAC, informa sobre la culminación del servicio contratado;

Que, con fecha 04 de octubre de 2022, se realiza la verificación de los trabajos, emitiéndose el ACTA DE OBSERVACIONES;

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, mediante INFORME N° 009-2022/QBA-SAC-SENAMHI, el proveedor pone en conocimiento de la subsanación de observaciones;

Que, con fecha 09 de octubre de 2022, se realiza la verificación del levantamiento de observaciones, emitiéndose una NUEVA ACTA DE OBSERVACIONES;

Que, el 16 de octubre de 2022, mediante INFORME N° 008-2022/QBA SAC-SENAMHI, la empresa QBA SAC informa la subsanación de la segunda acta de observaciones, adjuntando documentación sustentatoria;

Que, asimismo, con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante INFORME N° D001213-2022-SENAMHI-UFN, el Asistente de Soporte en Tecnología de la Información de la OTI, informa la correcta subsanación de observaciones;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2022, el Inspector de Obra, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, mediante INFORME N° D000215-2022-SENAMHI-OA-TPH, el Especialista en Ejecución de Inversiones, recomienda la conformación del Comité de Recepción;

Que, con fecha 17 de enero de 2023, se emite la RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 010-2023-SENAMHI/PREJ, que designa el comité de recepción de obra;

Que, con fecha 08 de junio de 2023, se realiza la recepción de obra con la participación del Comité de Recepción y como veedores el representante del Órgano de Control Institucional del SENAMHI y coordinación de patrimonio, emitiéndose el ACTA DE RECEPCION DE OBRA;

Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante Informe N° D000092-2023-SENAMHI-OA-TPH, el Especialista en Ejecución de Inversiones, presenta la Liquidación Técnica del Saldo de Obra respectiva;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante Informe N° D000075-2023-SENAMHI-OA-KVC, el Especialista en Inversiones presenta la Liquidación Financiera del saldo de obra submateria;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante Proveído N° D000051-2023-SENAMHI-OA-TPH, el Especialista en Ejecución de Inversiones solicita al Especialista en Inversiones que efectúe precisiones sobre los gastos efectuados en la obra;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante Informe N° D000089-2023-SENAMHI-OA-KVC, el Especialista en Inversiones presenta la LIQUIDACION FINANCIERA FINAL, en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° D000005-2024-SENAMHI-OA-TPH de fecha 05 de enero de 2024, que complementa y actualiza el Informe Técnico N° D000018-2023-SENAMHI-OA-TPH de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ingeniero Tomás Segundo Pérez Huerta, Especialista en Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración, remite informe de culminación de saldo de obra del Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI – Junín, CUI 2157965, por la modalidad de administración directa, en virtud al cual efectúa las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“(…) V. CONCLUSIÓN(ES):

3.1. La primera etapa de ejecución de la obra a cargo del Consorcio Ker, no se culminó en el plazo establecido y se resolvió el contrato por incumplimiento de obligaciones de parte del contratista; estando en controversia el contrato no se ha procedido liquidar.

3.2. La segunda etapa de ejecución a cargo de la empresa Grass Ingenieros S.A.C., no se recepcionó de forma satisfactorio quedando pendiente varias partidas por subsanar, por lo cual se resolvió el contrato, posterior el contratista inicio un proceso de arbitraje, que a la fecha no tiene laudo por lo que, no se ha procedido con la liquidación.

3.3. Quedando la obra techada de manera incorrecta, con fallas en el ascensor, deficiencias en el data center y otras partidas no concluidas, se optó por culminar el saldo de obra mediante la elaboración de un nuevo expediente técnico, que fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 203-2021/SENAMHI-OA.

3.4. Con fecha 17 de diciembre de 2021, se inició la culminación del saldo de obra, en los componentes arquitectura e instalaciones electromecánicas, culminándose las dos actividades el 05 de enero de 2022.

3.5. Para la culminación quedó pendiente la partida: TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC) y la partida INSTALACIONES ELECTRICAS; estas dos últimas partidas se ejecutaron mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0862, de fecha 08 de setiembre de 2022, culminándose su ejecución el 30 de noviembre 2022.

3.6. En cumplimiento de las NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG), se ha elaborado la liquidación de obra.

3.6. Una vez recepcionado la obra, ejecutado por Administración Directa, se ha procedido desarrollar la LIQUIDACION TECNICA DE LA OBRA, por parte del Especialista en Ejecución de Inversiones, el cual se adjunta.

3.7. El Especialista en Inversiones ha presentado la LIQUIDACION FINANCIERA DE LA OBRA, el cual se adjunta.

3.8. La inversión realizada para la culminación de saldo de obra es:

N°	DESCRIPCION	PERIODOS	
		2021	2022
1	REPORTE DE ORDENES DE SERVICIO	1,000.00	39,000.00
2	REPORTE DE ORDENES DE COMPRA	55,679.54	0
3	REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA CULMINACION DEL SALDO DE OBRA DE TRABAJO REALIZADOS	12,412.61	0
SUBTOTAL		69,092.15	39,000.00
TOTAL		108,092.15	

3.9. Los documentos sustentatorios del antecedente se encuentran en el siguiente enlace: [LIQUIDACION FINAL CULMINACION DE SALDO DE OBRA - PIP JUNIN](#)

V. RECOMENDACIÓN(ES):

Habiéndose ejecutado la culminación de saldo de obra por la modalidad de Administración Directa, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se recomienda aprobar la liquidación de obra, mediante acto resolutivo, para proceder con el cierre de la inversión mediante Formato 09 del Invierte.pe”;

Que, por otro lado, es oportuno señalar que con Memorando N° D000011-2024-SENAMHI-OA de fecha 08 de enero de 2024, esta Oficina solicitó a la Unidad de Tesorería que, en el marco de su competencia, proceda con la revisión y conformidad de los gastos efectuado en la ejecución de la presente intervención, bajo la modalidad de administración directa;

Que, en tal sentido, mediante Nota de Elevación N° D000003-2024-SENAMHI-UT de fecha 09 de enero de 2024, la Directora de la Unidad de Tesorería señala precisiones a considerar en la liquidación alcanzada por el Especialista en Inversiones, Eco. Kelvin Vásquez Casiano, de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° D000018-2024-SENAMHI-OA de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina de Administración informa que el citado Especialista ha procedido con levantar las observaciones planteadas por la Unidad de Tesorería, para lo cual adjunta nuevo documento denominado “LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO CUI: 2157965 - CULMINACIÓN DEL SALDO DE OBRA CENTRO DE PRONÓSTICO METEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN”; precisándose que dicho levantamiento fue corroborado por la citada Unidad con Proveído N° D000219-2024-SENAMHI-UT de fecha 11 de enero de 2024;

Que, por tal motivo, con Informe N° D000002-2024-SENAMHI-OA-KVC de fecha 16 de enero de 2024, el Especialista en Inversiones de la Unidad de Inversiones manifiesta que se debe continuar con el proceso para la emisión de la Resolución de la liquidación de obra, ejecutada bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Memorando N° D000037-2024-SENAMHI-OA de fecha 17 de enero de 2024, se solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica que, de conformidad con lo previsto en la Resolución de

Contraloría N° 195-88-CG y la normativa que resulte aplicable, emita opinión, en el marco de su competencia, respecto a la viabilidad legal de aprobar la liquidación del Contrato de Obra submateria;

Que, en tal sentido, mediante Memorando N°D000018-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 18 de enero de 2024 señala, en su calidad de órgano asesor de la Entidad, que corresponde a la Oficina de Administración evaluar el expediente y emitir el acto resolutivo correspondiente; en el marco de las facultades que le han sido delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-SENAMHI/PREJ;

Que, efectuadas las nuevas gestiones, es oportuno recordar que mediante Resolución Directoral N° 0203-2021-SENAMHI-OA de fecha 17 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar, con eficacia anticipada al 18 de noviembre de 2021, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CULMINACIÓN DEL SALDO DE OBRA CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEREOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN, con código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 173663, con un monto de inversión de S/ 79,326.75 (Setenta y nueve mil trescientos veintiséis con 75/100 Soles), fecha de presupuesto al 09 de noviembre de 2021, bajo la modalidad de administración directa y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Que, sobre el particular, es importante precisar que al presente procedimiento de liquidación de contrato de obra le resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Ejecución de las obras públicas por administración directa”, que en los numerales 11 y 12 refiere lo siguiente:

“(…) 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o la Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando al adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde emitir el acto administrativo que disponga aprobar la LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CULMINACIÓN DEL SALDO DE OBRA CENTRO DE PRONÓSTICO HIDROMETEREOLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN, con código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 173663, aprobada con Resolución Directoral N° 203-2021-SENAMHI-OA de fecha 17 de diciembre de 2021;

Con los vistos de la Jefatura de la Unidades de Abastecimiento, del Especialista en Ejecución de Inversiones y del Especialista en Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG “Ejecución de las obras públicas por administración directa”; y, en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0001-2024-SENAMHI-PREJ; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la “LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CULMINACIÓN DEL SALDO DE OBRA CENTRO DE PRONÓSTICO METEOROLÓGICO E INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAMHI – JUNÍN”, con código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 173663 y CUI 2157965, aprobada con Resolución Directoral N° 203-2021-SENAMHI-OA de fecha 17 de diciembre de 2021.

N°	DESCRIPCION	PERIODOS	
		2021	2022
1	REPORTE DE ORDENES DE SERVICIO	1,000.00	39,000.00
2	REPORTE DE ORDENES DE COMPRA	55,679.54	0
3	REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA CULMINACION DEL SALDO DE OBRA DE TRABAJO REALIZADOS	12,412.61	0
SUBTOTAL		69,092.15	39,000.00
TOTAL		108,092.15	

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución, a la Dirección de Redes y Observación de Datos, a la Dirección Zonal 11, así como a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, respectivamente, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú